DECRETO ALCALDICIO Nº 000017

PUCHUNCAVÍ, 06 ENE. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud presentada por, **"AGRUPACIÓN DE ARTESANOS CALLE VIÑA DEL MAR HORCÓN"** a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación 6 módulos para la venta de artesanía, en un retazo de la calle Viña del Mar, de la localidad de Horcón; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; la autorización N° 3 otorgada por Sr. Alcalde ; Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26.08.2021 que delega en el Sr. Administrador Municipal, la facultad de firmar por Orden del Sr. Alcalde ; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de 6 módulos para la venta de artesanía, en un retazo de la calle Viña del Mar, de la localidad de Horcón, a "**AGRUPACIÓN DE ARTESANOS CALLE VIÑA DEL MAR HORCÓN**, en horario de 10:00 a 21:00 hrs. de lunes a domingo, hasta el 31 de marzo de 2022, respetando las condiciones que el "Plan Paso a Paso" permita, en la comuna de Puchuncaví.

2.- EXÍMASE, de los derechos municipales a la Organización Comunitaria señalada precedentemente, constituida al amparo de la ley Nº 19.418, de acuerdo a lo estipulado en el Título I, Artículo 6 del Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

3.- TÉNGASE PRESENTE QUE, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.

4.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.

5.- CÚMPLASE, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.

6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN C. GONZALEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVAEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
3.- Unidad de Control
4.- Oficina de Seguridad Pública
5.- Oficina Fomento Productivo
6.- Interesado
7.- D.O.M.
MAN/JCGR/EFPP/PCO/EAOS/mjvl

Municipalidad de Puchuncaví
Alcaldía

AUTORIZACIÓN DE USO DE BNUP

N° 3

Según lo solicitado en carta presentada con fecha 28 de diciembre de 2021, se autoriza la renovacion a los **Artesanos Calle Viña del Mar, Horcón, RUT 65.086.254-0**, el permiso para la ocupación del **BNUP**, ubicado en calle Viña del Mar, Horcón, para 6 módulos, los meses de enero a diciembre 2022.

Se solicita generar el Decreto Alcadicio correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Puchuncaví, 03 de enero de 2022.

Distribución
1.- Departamento de Obras.
2.- Alcaldía.
MMU/mga

Obras

MEMORANDUM INTERNO Nº 383 /29/12/2021.-

ANT.: Carta solicitud.

DE: DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Junto con saludar, y a raíz de la carta ingresa mediante oficina de partes, con fecha 19 de noviembre del 2021, solicito a usted evaluar la petición de la agrupación "**Artesanos Calle Viña del Mar Horcón"**, quienes solicitan renovación de la autorización del uso de **"Bien Nacional de Uso Público"**, ubicado en Calle Viña del Mar, localidad de Horcón. Lo anterior con motivo de comercializar sus productos y artesanías.

La iniciativa contempla el funcionamiento de 6 módulos, con funcionamiento por los meses de enero a diciembre 2022, en horario de lunes a domingo entre las 10:00 a 21:00 horas.

Se adjunta carta de petición de la agrupación ingresada mediante oficina de partes N°1793 con fecha 28 de diciembre 2021.

Se despide atentamente,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

CAMILA GÓMEZ VEAS
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Fomento Productivo
3.- Dideco
CGV/mjo

Puchuncavi , 28-12-2021

RECEPCION CORRESPONDENCIA
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
28 DIC 2021
N° 1793
OFICINA DE PARTES

Sr Marcos Morales Ureta
Alcalde
Municipalidad de Puchuncavi
Pte

Junto con saludar, queremos solicitar a usted la renovación del permiso aprobado con fecha 28/12/2018 para la realización de nuestro trabajo como agrupación de artesanos de calle viña del mar, Horcón, Rut 65.086,254-6. Que figura en el registro municipal con folio 394, de fecha 02/07/2014
La solicitud fue presentada por la señora Rosa Fuentes Llanos, presidenta de la organización, la cual se autorizó con el decreto alcaldicio 000336 19/12/2019.

Esperando que la presente tenga muy buena acogida, le saluda ate a usted.

Paula Barrera Ibaceta
Agrupación artesanos
Calle Viña, Horcón

966005962
962141462

Agrupacion de Artesanos
Calle Viña del Mar Horcon
Rut: 65.086.254-6